

Expediente: 417/21
Carátula: **GASENI EDMUNDO ARIEL C/ CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA S/ NULIDAD DE ACTO ADMINISTRATIVO**

Unidad Judicial: **EXCMA. CÁMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - SALA I**
Tipo Actuación: **CEDULA CASILLERO VIRTUAL FIRMA DIGITAL**
Fecha Depósito: 21/12/2024 - 00:00
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - GASENI, EDMUNDO ARIEL-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala I

ACTUACIONES N°: 417/21



H105011595882

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

San Miguel de Tucumán, 20 de diciembre de 2024.-

Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala I (CALLE 9 DE JULIO N° 451 -10° PISO - CIUDAD)

Autos: GASENI EDMUNDO ARIEL c/ CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA s/ NULIDAD DE ACTO ADMINISTRATIVO. Expte N°: 417/21

Se notifica a: **GASENI, EDMUNDO ARIEL**

Estrado Digital

PROVEIDO

20/12/2024 "SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, DICIEMBRE DE 2024. VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: I°) HACER LUGAR a lo peticionado en fecha 04/12/24 y, en consecuencia, **ORDENAR LLEVAR ADELANTE LA EJECUCIÓN SEGUIDA** por el letrado Juan Manuel Bernal contra Edmundo Ariel Gaseni, hasta recibir la parte acreedora íntegro pago de la suma reclamada de \$620.000 (pesos: seiscientos veinte mil), en concepto de honorarios regulados por Sentencia N°1080 del 31/10/24, con más la suma de \$62.000 (pesos: sesenta y dos mil) en concepto de acrecidas estimadas provisoriamente, más intereses, gastos y costas (art. 574 del CPCyC). Los intereses se calcularán sobre el capital, con la tasa activa promedio mensual del Banco de la Nación Argentina, desde la fecha del auto regulatorio (artículo 34 de la Ley N°5.480) y hasta que el capital reclamado se encuentre a disposición del acreedor. II°) **HÁGASE SABER** al ejecutado Edmundo Ariel Gaseni que, para suspender la ejecución de la sentencia referida, deberá depositar, dentro del quinto día de notificada la presente, la suma de \$620.000 (pesos: seiscientos veinte mil), en concepto de honorarios regulados por Sentencia N°1080 del 31/10/24, con más la suma de \$62.000 (pesos: sesenta y dos mil) en concepto de acrecidas estimadas provisoriamente (art. 574 del

CPCyC). **III°) CÍTESE** al ejecutado Edmundo Ariel Gaseni para que, dentro del plazo de cinco días desde la notificación de la presente, pueda oponerse a la ejecución mediante la articulación de excepciones legítimas (art. 588 del CPCyC). Por Secretaría, notifíquese mediante **cédula. IV°) COSTAS**, como se consideran. **V°) RESERVAR** pronunciamiento sobre honorarios para su oportunidad. **HÁGASE SABER. FDO.: DR.JUAN RICARDO ACOSTA MARÍA FLORENCIA CASAS. ANTE MÍ: CELEDONIO GUTIÉRREZ". QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-** MEGC

Actuación firmada en fecha 20/12/2024

Certificado digital:
CN=GUTIERREZ Celedonio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20254988813

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.